

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-04-2022. A despacho. La Alcaldía de Manizales ha enviado respuesta a la medida de embargo decretada.

Manizales, 14 de marzo de 2022

Doctor (a)

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales – Caldas

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GUSTAVO VALLEJO MONTOYA CC. 10.236.086
DEMANDADA: LUZ MARIA GIRALDO GOMEZ CC 24.434.318
RADICADO: 170014003002-2022-00026-00
REFERENCIA: NO ACCEDE A MEDIDA DE EMBARGO

De conformidad con lo establecido por el despacho según oficio 216 del 16 de febrero de 2022, me permito informarle que una vez revisado el contenido del auto emitido por su despacho, se pudo constatar que, la Señora **LUZ MARIA GIRALDO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía 24.434.318 es docente del Municipio de Manizales - Secretaria de Educación, con una asignación mensual de \$4.398.643, sin embargo, no es posible dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado, habida cuenta que -actualmente- cursa medida de embargo en contra de tales emolumentos percibidos por la demandada como se detalla a continuación:



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 684

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00026-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: GUSTAVO VALLEJO MONTOYA

DEMANDADAS: LUZ MARIA GIRALDO GOMEZ

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, la respuesta enviada por la Alcaldía de Manizales, allegada al expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0690af30f14ef362a352fd62f8afe327a55ebcf01e5793323b9439fab4f6addc**

Documento generado en 06/04/2022 11:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>